

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 03-2006**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del dieciséis de febrero del dos mil seis, con asistencia de las Magistradas Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*El Consejo Superior en sesión N° 101-05 del 22 de diciembre de 2005, artículo XLIX acordó otorgar permiso con goce de salario, sustitución y una ayuda económica de mil euros a dos funcionarios que fuesen admitidos en el programa "III Edición del Curso de Posgrado en Derecho (Título de Especialista en Argumentación Jurídica), a desarrollarse en Alicante, España.*

*El Consejo de Personal a través del Departamento de Personal realizó la invitación respectiva y remitieron la documentación los siguientes servidores:*

✓ *Durán Solano Ligia Defensora Pública de Buenos Aires.*

✓ *Salas Herrera Gerardo Juez Supernumerario.*

*Con fecha 14 de febrero la Licenciada Silvia Navarro Romanini remite correo electrónico donde adjunta solicitud de participación de la Licda. Linda Casas Zamora, así como carta de admisión de la Universidad de Alicante, que la interesada dirige al Consejo Superior. De conformidad con las políticas de becas que este Consejo ha propuesto y la Corte Plena y Consejo Superior han validado, las participaciones a los diferentes cursos o programas de capacitación se deben realizar por medio de los concursos que para ese efecto ha convocado este Consejo; por tal razón no puede considerarse la solicitud de la señora Linda Casas Zamora, ya que la invitación señala expresamente lo siguiente:*

*“Los (as) participantes que sean preadmitidos (as), deberán enviar copia del comunicado recibido al Area de Gestión de la Capacitación del Departamento de Personal, con la finalidad de ser considerados en la selección de los dos funcionarios (as) judiciales que obtendrán el permiso con goce de salario, la sustitución y la ayuda económica aprobada”.*

*Se acordó: Recomendar al Consejo Superior la participación de:*

❖ *Durán Solano Ligia Defensora Pública de Buenos Aires.*

❖ *Salas Herrera Gerardo Juez Supernumerario.*

*Conceder una ayuda económica de mil euros.*

*Se declara acuerdo firme.*

### **TICULO III**

*1. El MSc. Maynor Mora Alvarado Director de la Maestría en Administración de Justicia en Centroamérica y Panamá Enfoque Sociojurídico de la Universidad Nacional, mediante Oficio MADJ-10-2006 remite la nómina de postulantes a las Maestría en Administración de Justicia Civil. Dicho informe señala:*

*“Para su información y conocimiento de los señores Miembros del Consejo de Personal le remito el informe de los postulantes a la Maestría en Administración de Justicia Civil. Enfoque Sociojurídico.*

*De acuerdo a las entrevistas realizadas y al análisis de los currículos de los candidatos, aceptamos a las siguientes personas desde nuestro punto de vista académico.*

*En ese sentido el orden de prioridad es:*

<b>Nombre aspirante</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
1. Ronald Cruz Alvarez	12 puntos
2. Adrián Hilje Castillo	12 puntos
3. Yuri López Casal	12 puntos
4. Jiménez Obando Abel	12 puntos
5 Isabel Alfaro Obando	11 puntos
6 Marvin Arce Portugués	11 puntos
7 Ricardo Barrantes	11 puntos
8 Emi Guevara Guervara	11 puntos
9 Gabriela Morera Guerrero	10 puntos
10.Dalia Núñez Alfaro	10 puntos
11. Juan Carlos Castro V.	9 puntos
12. Jorge Martínez Guevara	9 puntos
13.Lilliana Azofeifa Azofeifa	8 puntos
14. Luis Campos Gamboa	8 puntos
15. José M. González Molina	8 puntos
16. Christian Quesada Vargas	7 puntos
17. Tomás Flores Badilla	7 puntos
18. Gustavo Alvarado Sánchez	5 puntos

19. Marlene Castillo Prado	6 puntos
20. Efraín Marín Madrigal	6 puntos
21. Carlos Sánchez Miranda	6 puntos
22. Eugenia Flores	5 puntos
23. Rodrigo Coto Calvo	5 puntos

*Es importante señalar que las entrevistas en el Area Civil fueron realizadas el pasado miércoles 8 de febrero en las instalaciones de la Universidad Nacional por el MSc. Maynor Mora Alvarado, Director de la Maestría en Administración de Justicia y el Dr. Alvaro Hernández profesor del Area Civil.*

*A la vez le informamos que la lista de los postulantes en el Area de Penal, fueron realizadas por el MSc. José Manuel Arroyo realizadas en el Poder Judicial el día 8 de febrero del año en curso, el MSc. Arroyo le estará enviando dicha información.*

*No omitimos manifestar nuestro interés de poder contar con un número mayor de becados en las dos especialidades; ello en tanto que el esfuerzo que las dos instituciones efectuamos podría ser mejor aprovechado y con un impacto mayor sobre el quehacer de la Administración de Justicia si lográramos incrementar a siete u ocho la participación institucional.*

*Las clases estarán dando inicio el próximo lunes 6 de marzo y para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 260-2264 o al fax: 260-2298.”*

*2. Del mismo modo el Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez y el Lic. Francisco Dall’Anese Ruiz por su orden Coordinador del Area Penal y Profesor del Programa, remiten la lista de candidatos aceptados de dicho programa en materia Penal, señalando el orden de prioridad académico.*

*“Para su información y conocimiento de los señores miembros del Consejo de Personal le remito el informe de los postulantes a la Maestría en Administración de Justicia, área Penal.*

De acuerdo a las entrevistas realizadas y al análisis de los curriculæ de los candidatos, aceptamos a las siguientes personas desde nuestro punto de vista académico. En este sentido el orden de prioridad académico es:

<i>Postulante</i>	<i>Teléfonos</i>
1. Smith Bonilla Berenice	388-4834 / 295-3512
2. Carballo López Ana Cecilia	387-3322 / 259-2325
3. Alvarez Morales Marjorie	661-2304 / 814-9617
4. Fernández Calvo Miguel E.	383-0325 / 710-3755
5. Rojas Aguilar Enriqueta	396-8359 / 261-0195
6. Vásquez Retana Rodrigo	833-4795 / 286-4857
7. Rojas Sánchez Zulay	392-2254 / 295-3110
8. Portugués Pizarro Yendry	394-5400 / 686-8003
9. Marín Mata Maruxinia	822-9007 / 265-5640
10. Mora Arias Ana Patricia	391-3415 / 295-3980
11. Wong Alvarez Luis Fabricio	366-3144 / 630-0425
12. Fernández Rodríguez J. Steve	398-0592
13. Godínez Segura Yadira	879-0510
14. Sánchez Sánchez Laura	350-5765 / 273-4221
15. Bonilla Cordero José Miguel	591-4870 / 398-0176
16. Molina Elizondo Adrián	237-8607 / 305-1248
17. Morales Chinchilla Carlos	-----
18. Rodríguez Murillo Cynthia	260-8816 / 238-3163
19. Araya Morales Hanzel	372-3237 / 261-6306
20. González Salas Marco Vinicio	390-4523 / 261-2910
21. Sánchez Delgado Daniel	395-4400 / 295-3244
22. Chinchilla Sánchez Ethel	371-4946 / 669-0201
23. Porras Cascante Miguel A.	251-0665

Es importante señalar que las entrevistas en el Area Penal fueron realizadas el pasado miércoles 8 de febrero en las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Votaciones de la Sala Tercera, por el Magister José Manuel Arroyo Gutiérrez, Coordinador de la Maestría en Administración de Justicia, área Penal; el Dr. Francisco Dall'Anese, profesor en la misma y el Magíster José Carlos Chinchilla Coto, Director del Programa.

Queremos hacer ver a los distinguidos miembros del Consejo de Personal que hemos tomado en cuenta para calificar a los candidatos sus atestados académicos, su tiempo de servicio, el lugar laboral de procedencia y los años de desempeño en propiedad como profesionales. El hecho de que ocho de las diez personas mejor calificadas sean mujeres, obedeció a los criterios de calificación estrictamente objetivos que aplicamos.

No omitimos manifestar nuestro interés de poder contar con un número mayor de becados en esta especialidad; ello en tanto que el esfuerzo que las dos

Instituciones efectuamos podría ser mejor aprovechado y con un impacto mayor sobre el quehacer de la Administración de Justicia si lográramos incrementar a siete u ocho la participación Institucional.

Las clases estarán dando inicio el próximo lunes 6 de marzo y para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 295-4988 o al fax: 257-1786.”

*Con base en las comunicaciones citadas el Departamento de Personal elaboró la nómina respectiva.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios se acordó:*

- 1. Recomendar al Consejo Superior otorgar el beneficio de beca a los siguientes funcionarios en el Programa de Administración de Justicia*

*Civil:*

*Alfaro Obando Isabel: Juez 1, Juzgado de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José.*

*Arce Portugués Marvin: Juez 3, Juzgado Civil de Cartago.*

*Cruz Alvarez Ronald: Juez 3, Juzgado Civil y de Trabajo de Santa Cruz.*

*Guevara Guevara Emmi: Juez 3, Juzgado de Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia.*

*Hilje Castillo Adrián: Juez Supernumerario (propiedad) ascendido como Profesional en Derecho 3 en la Sala Primera.*

*La Magistrada Julia Varela se retira de la sesión para atender asuntos propios de su cargo.*

*2. Programa de Administración de Justicia Penal:*

*Alvarez Morales Marjorie: Juez 3 en propiedad y ascendida como Juez 4 del Tribunal de Puntarenas.*

*Carballo López Ana Cecilia: Juez 3, Juzgado Penal de Desamparados.*

*Fernández Calvo Miguel Ernesto: Juez 4, Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela.*

*Rojas Aguilar Enriqueta: Defensora Pública, Unidad de Defensa Penal.*

*Smith Bonilla Berenice: Fiscal, Fiscalía General.*

*3. Se recomienda que el Consejo Superior valore la posibilidad de incluir un funcionario más en cada uno de los programas. En caso de que esto pueda concretarse se recomienda a:*

**Materia Civil:**

*Jiménez Obando Abel: Juez 3 (propiedad) ascendido como Juez 4 del Tribunal Segundo Civil.*

**Materia Penal:**

*Vásquez Retana Rodrigo: Juez 3 (propiedad) ascendido como Juez 4, Tribunal de Cartago.*

*3. Según información suministrada por la Universidad Nacional la Maestría se realizará por el término de un año a partir del 06 de marzo de 2006.*

*4. Se declara acuerdo firme.*

## **ARTICULO IV**

*En sesión N°02-2006 del nueve de febrero de 2006, artículo IV se conoció preliminarmente el informe IDH-341-2005, de la Sección de Investigación y Desarrollo, relacionado con los cargos de Auxiliar de Enfermería.*

*En lo medular, el informe señala:*

### **I. ORIGEN DEL ESTUDIO:**

*1.1. Solicitud de estudio de puestos suscrita por las Auxiliares de Enfermería del I y II Circuito Judicial de San José.*

*1.2. Oficio J.D.M.L. 2004-0856 enviado por la doctora Leslie Solano Calderón, Jefa del Departamento de Medicina Legal en el que solicita analizar el puesto N°72779 ocupado por la señora Ana Lorena Arguedas Ortega, Auxiliar de Enfermería de la Sección de Clínica Médico Forense.*

*Las conclusiones y recomendaciones del estudio son las siguientes:*

### **VI. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:**

*6.1. De la información recopilada, se concluye que en la institución las “Auxiliares de Enfermería” se desempeñan en dos escenarios laborales; es decir, unas realizan funciones en el “Servicio Médico de*



*Empresa en el I y II Circuito Judicial de San José” y otras lo hacen en la “Clínica Médico Forense”; cabe mencionar que en dichos lugares siempre se cuenta con la presencia de profesionales en medicina (Médicos); a continuación se procede al análisis de los puestos:*

**6.1.1. Puestos 084143 y 109857 ocupados por las señoras Carmen Jones Needhon y Lorena Burgos Bonilla respectivamente, en el Servicio de Salud para Empleados de I Circuito Judicial de San José.**

*La naturaleza del trabajo de estas Auxiliares de Enfermería es la de brindar asistencia a los Médicos que prestan servicios a los empleados y funcionarios judiciales y en casos de emergencias a privados de libertad o público que se encuentre en la institución, para ello deben desplazarse a las celdas o al lugar donde se produzca el acontecimiento.*

*Las labores que ellas realizan se enfocan a velar porque los consultorios médicos se encuentren limpios, con el equipo e instrumental médico y de enfermería requerido y debidamente esterilizado, tomar signos vitales, medidas antropométricas, presión arterial, frecuencia cardiaca, glicemias, realizar electrocardiogramas, nebulizaciones, inyectar, hacer curaciones, cabestrillos, vendajes,*

*retirar suturas, brindar primeros auxilios cuando sea necesario, asistir al médico en cirugías menores, exámenes de áreas genitales, realizar diferentes procedimientos con la autorización del médico, brindar asesoría a los pacientes sobre las patologías que padecen, además deben de realizar trámites de tipo administrativo tales como pedidos de materiales, llevar controles de la ropa sucia que se entrega y la limpia que se recibe, de la recolección de basura infectocontagiosa, de la entrega de recipientes, del registro de las actividades o procedimientos que aplican y reportes relacionados con las actividades que realizan. Finalmente es importante mencionar que las labores que ejecutan estas Auxiliares de Enfermería son las mismas por lo que no existe diferenciación entre los puestos.*

***6.1.2 Puesto No. 0570010 ocupado por la señora Julia Bonilla Montoya en el Servicio de Salud para Empleados del II Circuito Judicial de San José.***

*Este puesto tiene la misma naturaleza de trabajo y funciones similares que la de los cargos mencionados en el ítem 5.1.1; no obstante lo anterior, existe una diferencia entre las Auxiliares de Enfermería del Servicio Médico del I Circuito Judicial de San José con*

*respecto a la del II Circuito Judicial y esta se produce por el proyecto de tomas de muestras de laboratorio que se implementó en ese circuito y que llevó a la señora Bonilla a capacitarse durante una semana en el Laboratorio de la Clínica Ricardo Jiménez Núñez con la finalidad de prepararla para la “toma de muestras de sangre”, tarea que viene realizando desde el 13 de noviembre del año 2003, los días jueves de 7.30 a 8:30, como resultado de esa actividad, también debe rotular las muestras con el número de cédula, el nombre del paciente y clasificarlas en pruebas de hematología, químicas o de serología, para posteriormente remitirlas a la citada clínica, quienes son los encargados de realizar el respectivo análisis; cabe mencionar que según lo indicó doña Julia durante la entrevista, es conveniente que ella tome las muestras de sangre en presencia de la doctora o por lo menos que ella esté en la enfermería.*

*También doña Julia ha participado conjuntamente con la Doctora Orozco en la elaboración de estudios como el de: “Aspectos de Salud Femenina en el Segundo Circuito Judicial de San José” y el de “Causas de Incapacidades en el Segundo Circuito Judicial de San José” ambos realizados en el año 2001.*

A pesar de que esas tareas la diferencian de los otros puestos, los mismos no son elementos que justifiquen un cambio en la clasificación del puesto, **sobre todo si se considera que la toma de muestras sanguíneas no son competencia del área de la enfermería,** como bien lo manifestó la presidente el Colegio de Enfermeras de Costa Rica Master Viriam Mejías Padilla cuando mencionó que:

**“ de acuerdo al artículo 20, inciso a) del Estatuto de Servicios de Enfermería, se debe entender que una Auxiliar de Enfermería o una Enfermera puede tomar o recoger muestras de laboratorio siempre y cuando éstas no sean muestras sanguíneas,** ya que los facultados para realizar esa función son los técnicos en microbiología o microbiólogos.”

Con respecto a la actividad investigativa se concluye que si puede ser realizada por ella en su condición de Auxiliar de Enfermería, tal y como lo indicó la fiscal del citado colegio:

“...claro que pueden participar en investigaciones siempre y cuando no sean experimentales y se le de la capacitación requerida...”

En virtud de lo expuesto, se concluye que si bien doña Julia realiza otras actividades que no ejecutan sus homólogas del Servicio Médico del I Circuito Judicial de San José, también lo es que esas tareas que la diferencian se enmarcan dentro del área de la Auxiliar de Enfermería.

**6.1.3. Puestos No. 033584 y 072779 ocupados por las señoras Teresa Obando Zúñiga y Ana Lorena Arguedas Ortega respectivamente en la Clínica Médico Forense.**

*En la Clínica Médico Forense se atienden casos médicos legales en los cuales los doctores deben valorar pacientes por delitos sexuales, abortos, drogadicción, problemas mentales (insanías), agresiones, mal praxis, lesiones, determinación de edad y a privados de libertad, tal y como se observa, a diferencia de las Auxiliares de Enfermería anteriormente mencionadas, los pacientes de este servicio son externos a la institución; no obstante, la naturaleza del trabajo se circunscribe a lo mismo que las otras, es decir, ellas preparan a los paciente para los exámenes médicos que se les van a realizar (durante el examen ellas dan apoyo emocional al paciente para que no tengan miedo y colaboren con la toma de la muestra), asisten al médico durante la realización de los exámenes, para ello las Auxiliares de Enfermería preparan todo lo necesario para la toma de muestras (aplicadores, medios de cultivo, láminas, aplicadores de clamidia), rotulan los recipientes de las muestras con el nombre de la persona y el área de donde se toma, es importante indicar que estas*

*Auxiliares de Enfermería deben estar presentes en los exámenes que los Médicos realicen sobre todo cuando se refiere a áreas genitales. Una vez listas las muestras, ellas deben embalarlas y trasladarlas a otras dependencias del Complejo Médico Forense para el análisis correspondiente.*

*Una vez que el médico concluye la valoración, ellas ayudan al paciente a vestirse, y si es necesario que se hagan otros exámenes en alguna otra dependencia del Complejo Médico Forense, las Auxiliares de Enfermería los acompañan.*

*Además de asistir a los médicos, cuando el paciente llega deben tomar los signos vitales, peso, talla, medidas antropométricas y cuando es necesario realizan glicemias, electrocardiogramas, curaciones, vendajes, colocación de apósitos o retirar suturas. También deben mantener los consultorios debidamente equipados y velar por la limpieza de los mismos para lo cual deben cambiar sábanas a las camillas; asimismo realizan tareas de tipo administrativo tales como: llevar los controles del equipo y mantenimiento correctivo y de la ropa que se envía a lavar, hacer pedido de materiales, reportar equipo dañado, solicitar los implementos o materiales que ocupan las diferentes Unidades*

*Médico Legales, esterilizar los instrumentos, material y equipo. Cabe mencionar que las labores que realizan las señoras Lorena Arguedas y Teresa Obando en la Clínica Médico Forense son las mismas.*

**6.2..** *Tal y como se puede observar, a pesar de que las Auxiliares de Enfermería se encuentran en escenarios laborales diferentes y a que hay algunas tareas diferentes entre ellas, la complejidad y responsabilidad del trabajo que realizan son comparables entre ellas y propias de una Auxiliar de Enfermería; de igual forma la naturaleza del trabajo para esta clase de puesto es la de asistir y acompañar al médico en las diferentes valoraciones que realizan y además brindarle seguridad y confianza al paciente, orientándolo en todo lo pertinente.*

**6.3.** *En virtud de que los puestos en estudio presentan una gran similitud de funciones, a continuación se analizan los principales factores de clasificación y valoración de mayor incidencia en ellos:*

**6.3.1. Supervisión recibida:**

*Si bien es cierto el trabajo de ellas no es supervisado directamente por una enfermera profesional, también lo es que todo procedimiento, medicamento que apliquen debe estar debidamente autorizado por los doctores a los cuales asisten.*

### **6.3.2. Responsabilidad por funciones:**

*Son responsables de realizar su trabajo siguiendo las técnicas de enfermería de tal forma que puedan brindar un servicio seguro y eficiente tanto a los médicos que asisten como a los pacientes que atienden. Además son responsables de aplicar medicamentos y procedimientos tal y como el médico lo prescribe.*

### **6.3.3 Responsabilidad por relaciones de trabajo:**

*Por la naturaleza del trabajo que ellas realizan, deben de relacionarse con compañeros, superiores y con personal externo a la institución.*

### **6.3.4 Jornada laboral:**

*El horario de trabajo para las Auxiliares de Enfermería es la jornada normal ordinaria común a todos los servidores judiciales, es decir de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.*

### **6.3.5 Consecuencia del error:**

*Por la naturaleza de las funciones que ejecutan, trabajan directamente con el ser humano; es por ello que cualquier error que cometan en la ejecución de sus labores puede afectar la salud de los pacientes (equivocarse al dar algún medicamento, poner mal una*



*inyección que puede dañar al tendón o al músculo), sin embargo, cabe resaltar que ellas actúan de conformidad con las indicaciones brindadas por los médicos.*

#### **6.3.6. Conocimientos requeridos:**

*Para poder llevar a cabo las tareas citadas en párrafos anteriores, deben llevar un curso denominado “Programa Formación Auxiliares de Enfermería”, que brinda el “Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)”, ente encargado de la formación de ese tipo de personal en salud, dicho programa está diseñado para llevarse en once meses y una semana aproximadamente; una vez concluido ese curso el Auxiliar de Enfermería está capacitado para realizar actividades dirigidas hacia la atención del individuo, la familia y la comunidad, tomando en cuenta los diferentes niveles de atención bajo supervisión profesional.*

**6.4.** *Una vez analizadas las tareas realizadas por las ocupantes de los cargos y los factores ambientales y organizacionales de los mismos, se concluye los puestos no han sufrido cambios sustanciales y permanentes en su estructura laboral que ameriten variar su clasificación más bien, las funciones que ellas realizan son*

*propias de una Auxiliar de Enfermería y las mismas se encuentran acordes con las tipificadas en el “Estatuto de Enfermería y su Reglamento”, y con las que establece el “Manual Descriptivo de Clases de Puestos” tal y como se pudo comprobar a través de cuadro No. 2 en el ítem 5.2*

*Asimismo cabe mencionar que analizadas las diferentes naturalezas de trabajo y los niveles de supervisión que establece el citado estatuto para los ocho niveles de Enfermeras, como se mostró en el cuadro No.3 del apartado 5.2.1, se colige que la naturaleza de trabajo y las funciones que ejecutan las Auxiliares de Enfermería, no encajan en ninguno de los ocho niveles establecidos en la citada ley.*

**6.5.** *La investigación realizada, permitió establecer que las señoras Julia Bonilla Montoya, Ana Lorena Arguedas Ortega y Lorena Burgos Bonilla poseen el grado académico de Licenciatura en Enfermería, lo cual ha permitido que ellas le den valor agregado al puesto de trabajo, sin embargo, este no es un elemento a considerar para variar la clasificación y valoración de los cargos tal y como lo menciona el artículo No. 4 de las “Políticas de Formulación y Ejecución Presupuestaria en Recursos Humanos”, el cual establece que:*

“No se tramitarán solicitudes para estudios de clasificación y valoración **si están referidas o justificadas en cambios en la situación académica, experiencia u otros aspectos relacionados o en las condiciones particulares de los titulares de los puestos**”.  
(el resaltado no pertenece al original)

*Aunado a lo anterior, al análisis de las tareas y a la naturaleza de la institución, se concluye que lo requerido para los servicios médicos y la Clínica Médico Forense son puestos de Auxiliares de Enfermería.*

**6.6.** *De la encuesta realizada en las diferentes instituciones, se concluye que la tendencia en el mercado salarial, es hacia la contratación privada del servicio médico de empresa, tal como sucede ya con instituciones como el Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago y en la Contraloría General de la República.*

*Además se colige que en las entidades que si cuentan con ese servicio, no existe una clase de puesto específica designada a los consultorios médicos y más bien cada institución se ajusta a sus propios requerimientos, es por ello que hay clases tanto de Enfermeras profesionales como de Auxiliares en Enfermería.*

*También se determina que el salario de contratación promedio entre las instituciones encuestadas es de ¢170.264 y que el Poder Judicial lo sobrepasa en un 44.58% al tener un salario de contratación de ¢246.180.00, asimismo, la institución que más se acerca al salario de contratación nuestro es la C.C.S.S. con un salario de ¢181.984, sin embargo entre ésta y nosotros se mantiene una diferencia porcentual de 35.27%, lo que en términos absolutos corresponde a ¢64.196.*

*La información que muestran los datos anteriores permiten visualizar que la remuneración asignada es competitiva para las Auxiliares de Enfermería del Poder Judicial. Asimismo y por lo expuesto en líneas anteriores, se concluye que los deberes y responsabilidades de esta clase de puesto no han variado.*

**6.7.** *No obstante lo anterior, en el ítem 3.2. se hizo referencia al estudio CV-270-2002, mediante el cual se recomendó por razones de mercado revalorar la clase de Auxiliar de Enfermería en ¢163.000, quedando al mismo nivel del “Asistente Administrativo 1; por tal motivo y revisada la estructura salarial se determinó que la clase de Auxiliar de Enfermería se encuentra en la categoría 576 con un salario base de ¢223.800 (según índice de salarios correspondiente*

*al segundo semestre del 2005) y el Asistente Administrativo 1 está en la categoría 578 con un salario base de ¢224.600(según índice de salarios correspondiente al segundo semestre del 2005); como se observa existe un desfase, entre la clase analizada y la de Asistente Administrativo 1, por esa razón se aprovecha este estudio para ubicar a la clase de Auxiliar de Enfermería al mismo nivel del Asistente Administrativo 1 tal y como se había recomendado en el estudio citado y de esta forma mantener el equilibrio en la estructura salarial.*

**6.8.** *Para el Departamento de Gestión Humana, es importante resaltar que el servicio de tomas de muestras de laboratorio que se lleva cabo en el II Circuito Judicial de San José, viene a dar un valor agregado al servicio médico que se brinda en ese circuito, favoreciendo tanto al empleado judicial como a la institución ya que se reducen las horas-hombre invertidas por el servidor en un centro de salud.*

*A pesar de lo anterior y de acuerdo con el resultado del trabajo de campo, llama la atención que el “Colegio de Enfermeras” indique que la “toma de muestras de sangre” es una labor que no debe ser realizada por una Auxiliar de Enfermería o Enfermera, sin embargo, mencionan la posibilidad de que puedan ser tomadas por*

enfermeras que cuenten con una capacitación específica y además con gran experiencia en el campo de la enfermería; a pesar de lo que mencionan, **recalcan que dicha labor es propia de un profesional o técnico en el campo de la Microbiología Química Clínica (MCQ)**, lo cual fue ratificado por la Fiscalía del Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica quienes indicaron que la facultad de toma de muestras de sangre es propia del personal del área de microbiología y que se encuentra así estipulado en el estatuto de servicios de dicho colegio.

En razón de lo indicado y en aras de salvaguardar los intereses del Poder Judicial y evitar posibles problemas con los colegios involucrados y eventualmente infringir la ley comprometiendo a la organización consideramos oportuno ante la duda solicitar a la Dirección Ejecutiva que revise el procedimiento que se está utilizando en el II Circuito Judicial para la toma de muestras de sangre.

**VII. RECOMENDACIONES:**

7.1. Para ser congruentes con el estudio CV-270-2002, se recomienda ubicar la clase de Auxiliar de Enfermería a mismo nivel que el Asistente Administrativo 1, de la siguiente forma

Número de puesto	Ocupante	Clasificación Actual	Clasificación Propuesta	Salario Base Actual	Salario Base Propuesto
------------------	----------	----------------------	-------------------------	---------------------	------------------------

Número de puesto	Ocupante	Clasificación Actual	Clasificación Propuesta	Salario Base Actual	Salario Base Propuesto
0841430	Carmen Jones Needhan	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	¢223.800	¢224.600
1098570	Lorena Burgos Bonilla	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	223.800	224.600
0570010	Julia Bonilla Montoya	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	223.800	224.600
0335840	Teresa Obando Zúñiga	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	223.800	224.600
0727790	Ana Arguedas Ortega	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	223.800	224.600

Nota: Salarios correspondientes al segundo semestre del 2005

**7.2.** *El costo presupuestario producto de corregir la distorsión que se presenta en este momento en la estructura salarial con la clase de Auxiliar de Enfermería asciende a: ¢7.384.35 mensual y a ¢88.612.20 anual, el detalles de los costos se adjunta en el anexo No. 1. Asimismo y de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley de Salarios del Poder Judicial, los ajustes propuestos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la fecha en que se formalicen los cambios en el salario base.*

*Del mismo modo, el Lic. Arroyo adjunta antecedentes sobre el Reglamento del Sistema de Atención Integral de Medicina de Empresa y sobre la toma de muestras de laboratorio en el Servicio Médico del Segundo Circuito Judicial de San José.*

*El Dr. León señala que el artículo 17 del Reglamento señala expresamente que los servicios de apoyo al diagnóstico, se realizan en principio, en la Unidad de Adscripción según el lugar de residencia del beneficiario.*

*Se acordó: Acoger todas las recomendaciones técnicas del informe del Departamento de Personal y ponerlo en conocimiento del Consejo Superior para lo de su cargo.*

### **ARTICULO V**

*Se conoce el Informe 0211-UCS-AS-2005 sobre la solicitud del Licenciado **Roy Fernando Vargas Naranjo** Profesional 2 en la Sección de Desarrollo Organizacional, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **ESTUDIO**

#### **Prohibición**

#### **Dedicación Exclusiva**

#### **I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Roy Fernando Vargas Naranjo
<b>Nº Cédula:</b>	01-0919-0152
<b>Puesto:</b>	Profesional 2 (*)
<b>Oficina:</b>	Sección Desarrollo Organizacional
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 23 de enero al 23 de marzo del 2006
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	23 de enero del 2006
<b>Recomendación:</b>	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
<b>Vigencia:</b>	Rige a partir del 23 de enero del 2006

#### **II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

<b>Requisitos de la Clase</b>	<b>Condición del Solicitante</b>		
	<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo.	Licenciado en Finanzas, Banca y Bolsa	Universidad Veritas	09-08-2004
Incorporado al Colegio profesional respectivo.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	29-10-2004



Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.			
--	--	--	--

**\*Aprobada en sesión del Consejo Superior del 02-12-97, artículo XLIV.**

*Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

*Se levanta la sesión a las 11:00 horas.*

**Mag. Magda Pereira Villalobos**  
**Presidenta**

**MBA Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**